

01 MAR 2018

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$ 83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis, con un centavo (\$ 83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$ 418.409,00) mediante concurso de precios; más de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve, con un centavo (\$ 418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$ 1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 6 estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general;

Que la Secretaría de Salud confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-601-8/2018 referente a la "REPARACIÓN DE TRAILER DE SALUD MOVIL, DE 40 PIES";

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 06 de Febrero de 2018, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la presente Solicitud de Pedido N° 3-601-8/2018 a la Firma INDUSTRIAS POLET S.A. – CUIT N° 33-50349144-9, por \$ 745.990,00 (PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA), por ajustarse a lo solicitado, resulta conveniente a los intereses Municipales;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 6 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Contrátese en forma directa a la Firma INDUSTRIAS POLET S.A. – CUIT N° 33-50349144-9 con domicilio en la calle N° 31 Altura 3.271 localidad de San Andrés partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, referente a la "REPARACIÓN DE TRAILER DE SALUD MOVIL, DE 40 PIES", solicitado por la Secretaría de Salud, por la suma total de \$ 745.990,00 (PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 6 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.06 – Cat. Prog. 01 – Partida 3.9.9 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido N° 3-601-8/2018 en el que se consignará el número del presente Decreto.

681 11/3/17



LANÚS  
MUNICIPIO

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal